

**BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CHOLCHOL
LEY 19.378**

La Municipalidad de CholChol llama a Concurso Público para proveer los cargos necesarios de la dotación del personal de salud de esta entidad administradora, en las categorías funcionarias para cada uno se indican, acorde a lo establecido en el artículo 5°, con arreglo a los requisitos a que se refieren los artículos 6° al 8° de la ley 19.378, según corresponda por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por Decreto N° 1889 de 1995, del Ministerio de Salud

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los factores de experiencia y capacitación. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo, junto con los requisitos establecidos por la ley 19.378, para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

CARGOS A PROVEER:

N° VACANTES	CATEGORIA	CARGO	JORNADA SEMANAL (HRS)	LUGAR DE DESEMPEÑO
1	B	Nutricionista	44	Consultorio, terreno y Postas.
5	C	Técnico de Enfermería Nivel Sup	22	Consultorio, terreno y Postas.
1	E	Oficial Administrativo	22*	Depto. Salud, Consultorio y terreno.
1	F	Conductor	44	Depto. Salud, Consultorio y terreno.
1	F	Auxiliar de Servicios menores	22	Depto. Salud, Consultorio y terreno.

* Se solicita que el/la postulante posea certificación ante una institución educacional sobre derechos y deberes de los pacientes (**requisito primordial para pasar a la etapa psicolaboral**)

- Para conocimiento de los postulantes, se informa que este establecimiento de Atención Primaria de Salud, CESFAM, funciona en horario de 08:00 a 20.00 horas, de lunes a viernes, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.157, Artículo 4°, que modifica las Leyes N° 19.378 y N° 20.250 respectivamente. Además de lo anterior, en conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 19.378, modificada por la Ley N° 20.250, se ha "adecuado a las necesidades del establecimiento y acciones de atención primaria de salud", funcionando los días Sábado de 8.00 a 13.00 horas.

Conjuntamente funciona el Servicio de Urgencia Rural, (SUR), cuyo funcionamiento es 24 horas diarias todos los días del año, con un sistema de turnos.

Los técnicos serán designados a modalidad diurna, sistema de turnos o mixto de acuerdo a las necesidades del servicio, según lo establecido en la ley 19.378.

ANTECEDENTES DE LOS CARGOS A POSTULAR

PERFIL GENERAL DE LOS CARGOS:

Los diferentes cargos requieren como perfil general a personas con alta vocación de servicio público, destacadas habilidades blandas, alto compromiso Institucional, gran capacidad de trabajo, disposición y adaptabilidad al funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional, demostrada capacidad de trabajo en equipo. Personas que identifiquen plenamente sus dependencias jerárquicas, respetando y coordinando con estas, las tareas inherentes a su Título, Profesión u Oficio según corresponda, teniendo siempre en cuenta los lineamientos locales y ministeriales, que deben regir su trabajo en lo técnico y en lo administrativo. Personas que sean capaces de establecer redes de trabajo, que le permita dar cumplimiento a los objetivos de su unidad

OBJETIVO O PROPÓSITO DE LOS CARGOS:

Se requieren personas para desarrollar las funciones en el Departamento de Salud Municipal CholChol, en cualquiera de sus servicios, de acuerdo al cargo que se trate, cada uno de estos tiene sus funciones definidas y detalladas, también las responsabilidades, derechos, obligaciones, prohibiciones, etc. Se espera que los postulantes de ser favorecidos, realicen su trabajo, apegados a las distintas normativas, que rigen el ámbito técnico y administrativo del cargo, en la realización de sus labores sean planificados, eficientes, eficaces, metódicos, ordenados, coordinados, participativos, y con relación a su entorno laboral participar de la planificación estratégica del servicio, las metas sanitarias y compromisos de gestión, así como las Metas locales que definan los distintos niveles jerárquicos, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, tratando de satisfacer esta en la mayor medida de lo posible.

DURACION DE LOS CARGOS:

Todos los cargos llamados a concurso son para la planta del Servicio de Salud Municipal CholChol, y su carácter es INDEFINIDO.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en el Art. N° 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889 (Reglamento de carrera funcionaria) que a continuación se indican:

- a) Ser ciudadano. *Acreditar con certificado de nacimiento o fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.*
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. *Acreditar con certificado de Salud Médico al día, con examen médico preventivo (EMPA), de un medico de la Red Asistencial Publica de Salud.*
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. *Acreditar con fotocopia legalizado ante notario.*
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. *Acreditar declaración jurada notarial.*

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para ingresar a las categorías Funcionarias:

- a) Para ser clasificado en la Categoría C, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el Art. N° 31 de la Ley 18.962
- b) Para ser clasificado en la categoría D, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- c) Los Postulantes a los Cargos de las Categorías E, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 19.378, y el Art. 12° del Dto. 1889. Se requiere Licencia de Enseñanza Media, para los de la Categoría E.
- d) Para ser clasificado en la categoría F, se requerirá licencia de enseñanza básica.

Experiencia laboral:

En Establecimientos de Salud Pública acreditada con la certificación del organismo pertinente en original.

Capacitaciones:

Según Ley 19.378, serán consideradas las capacitaciones pertinentes según perfil de cargo (ver anexo N°3) y/o capacitaciones en salud familiar con nota aprobatoria, cuyo nivel técnico sea inherente al cargo que postula y se hayan efectuados por organismos capacitadores reconocidos por el Ministerio de Salud; debiendo adjuntar copia del certificado legalizado ante notario. En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, post títulos y/o magíster, presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula.

Aptitudes para el cargo:

Será evaluado a través de 2 etapas:

- a.- Entrevista Psicolaboral (no tiene puntaje)
- b.- Entrevista Técnica-Específica por comisión según perfil de cargo.

Se entrevistará en forma personal a cada uno de los concursantes, por parte de la comisión del concurso, en la fecha y horario que se indica en calendario más adelante. Cada miembro de la comisión constará con una hoja de evaluación por cada postulante y en ella deberá consignar una nota del 1 al 7 según su criterio, por los siguientes factores:

- 1. Presencia:** se refiere a la presentación personal, y aspectos de apariencia.
- 2. Desplante y locución:** se refiere a la forma como el concursante responde a las consultas de los integrantes de la comisión.
- 3. Conocimientos:** Cada integrante de la comisión formulará unas preguntas sobre conocimientos de: La comuna, salud pública, o modelo de salud, y una pregunta sobre materias de conocimiento técnico general de su categoría. Estas preguntas serán establecidas por la comisión previa a la entrevista y serán para todos los concursantes del mismo cargo las mismas.
- 4. Recursos:** Se busca por medio de preguntas previamente diseñadas, establecer la capacidad del entrevistado para exhibir sus habilidades blandas, capacidad de trabajo en equipo, orientación de servicio hacia el usuario externo.
- 5. Manejo del Mapudungun:** Se busca funcionarios con pertinencia intercultural, que sepan hablar y entender el idioma originario mapuche presente en la comuna de CholChol. EQUIVALE A 25 PUNTOS DEL TOTAL. **APLICA PARA TODAS LAS CATEGORIAS.**

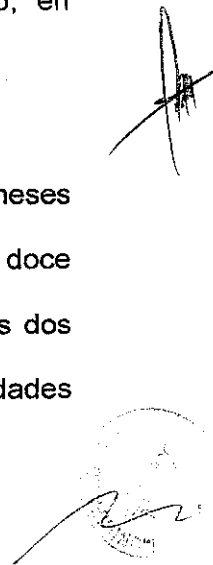
LA ENTREVISTA Y EVALUACION PSICOLABORAL:

Se convocará vía telefónica y/o correo electrónico, a los postulantes, de acuerdo a lo citado precedentemente, a contar del día que se indica en el cronograma del concurso, en dependencias del Municipio.

INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

No podrán postular en el concurso las personas que:

- a) hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de sus antecedentes;
- b) hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa o suspensión en los doce meses anteriores de la presentación de sus antecedentes;
- c) hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de destitución del cargo dentro de los dos años anteriores de la presentación de sus antecedentes,
- d) no tuvieran actualmente salud compatible para el cargo. Exceptúense de estas inhabilidades a los postulantes que, según la ley 19.296.



Handwritten signature and stamp in the bottom right corner of the page.

COMISION EVALUADORA

Se constituirá una Comisión de Selección del concurso interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o quien le represente.
- b) El Director del Consultorio de CholChol, o quien le represente, quien presidirá la comisión.
- c) Un Jefe o encargado de Programa
- d) Un representante del Servicio de Salud Araucanía Sur, como ministro de FE.

Esta comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el diario mural de los establecimientos de la comuna.

Esta comisión evaluará la experiencia del postulante y la capacitación, asignando puntajes por cada factor evaluado.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la comisión. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Operará como secretaria de dicha comisión, la encargada de Personal del Departamento de Salud Municipal CholChol o quien le represente.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo 1 de las bases.
- b) Anexo 2, Declaración Jurada Notarial (sin perjuicio de esta declaración, la Comisión solicitará los antecedentes disponibles a la unidad de personal)
- c) Curriculum Vitae.
- d) Original o copia legalizada (copia debe indicar: ser copia fiel de su original) de título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula. En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos licencia de enseñanza media y Auxiliares de Servicio Licencia de Enseñanza Básica.
- e) Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- f) Certificado de Nacimiento en original.
- g) Certificado de Antecedentes original, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- h) Certificado de situación militar al día (si corresponde)
- i) Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, este debe estar extendido por médicos pertenecientes a un Servicio de Salud del país, de acuerdo a las formalidades de dicha institución, con una actualización menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes
- j) Certificados y/o diplomas de cursos de capacitación.
- k) Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo en años, meses y días servido en modalidad plazo fijo y/o convenio honorarios por la entidad administradora.
- l) Certificado de aprobación de curso de Lengua Mapuche emitido por un centro educacional acreditado por el Ministerio de Educación. **(REQUISTO NO EXCLUYENTE)**
- m) Certificado de derechos y deberes de los pacientes **(Categoría E)**

En el caso de NO presentar alguno de los documentos para postular EXEPTO EL I) (a - m) quedara inmediatamente fuera de bases y no le permitirá seguir a las etapas posteriores.



FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Las Bases del presente llamado a concurso, serán publicadas, Según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34 "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.", el día 7 de mayo de 2017 y en la página web www.municipalchol.cl desde el día 08 de mayo hasta el día 08 de junio del 2017; no obstante lo anterior, los interesados podrán retirarlas en oficina de partes de la Municipalidad de CholChol, en horario de 9:00 a 13:00 hrs, ubicado en la Calle José Joaquín Pérez 449, de la Comuna de CholChol.

Además la encargada de de la Unidad de Recursos Humanos, comunicara por una sola vez a las Municipalidades de la Región, la necesidad de provisión de los cargos vacantes de la Dotación del Departamento de Salud Municipal CholChol, a objeto que los funcionarios puedan postular.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentados por escrito en un sobre cerrado, dirigido al "Director del Consultorio CholChol" en la oficina de partes de la Municipalidad de CholChol, ubicada en calle Pérez 449, primer piso, comuna de CholChol, indicando en el sobre que "Postula a Cargo: _(cargo al que postula)_ concurso Público CholChol", en horario entre las 9:00 a 13:00 horas, entre el día 8 de mayo de 2017 hasta el día 09 de junio de 2017, ambas fechas incluidas. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, ni por otros medios que no sean el recién detallado.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada, a menos que se complete el formulario y/o antecedentes antes del vencimiento del plazo de postulación.

EL SÓLO HECHO DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL CONCURSO, CONSTITUYE, POR PARTE DEL POSTULANTE, PLENA ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES.

CONCEPTOS A EVALUAR Y PUNTAJES

Los postulantes serán evaluados por la Comisión de Concurso, de acuerdo al Art. N° 35 de la Ley 19.378 y se consideraran los siguientes conceptos:

Factor Capacitación:

Se considerarán para el ítem de capacitación, los cursos, SEGÚN LEY 19.378, que tengan certificación de parte de la entidad organizadora (autorizados por el MINSAL), indicando el número de horas y la calificación obtenida y el nivel técnico, debiendo tener directa relación con el cargo que se postula:

Para todas las categorías:

Horas de capacitación	Puntaje
20 a 39 horas.	5 puntos.
40 a 59 horas.	10 puntos.
60 a 79 horas.	15 puntos.
80 a 99 horas.	20 puntos.
100 y más horas.	25 puntos.

Solo para la categoría B:

Posgrados y/o Postítulos	Puntaje
Diplomado en Salud Familiar	15 puntos.

Factor Experiencia Laboral: Se entenderá como experiencia laboral para este concurso, aquella desempeñada en establecimientos de Salud Públicos, en cualquier calidad jurídica, servidos con posterioridad a la obtención del título o cargo respectivo al cual postula.

Para los efectos de acreditar experiencia, se deberá adjuntar certificado de cada empleador, indicando la función desempeñada y la fecha de inicio y término de las funciones, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Meses	Puntaje
6 meses a 12 meses	5 puntos.
13 meses a 35 meses	10 puntos.
Más de 36 meses	15 puntos.

Aptitudes para el cargo:

Este último ítem será dividido en 2 etapas: Entrevistas Psicolaboral y Técnica- Específica

Entrevistas	Puntaje
Psicolaboral	(Apto para el cargo) (No apto para el cargo).
*Técnica y Específica por comisión	50 puntos máximo

La Comisión de Concurso sostendrá una entrevista, con cada uno de los postulantes aptos, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de sus competencias y principales características de los que hayan llegado a esta etapa del concurso.

Para la acreditación del manejo del mapudungun, lo deberá hacer mediante certificado educacional, además se corroborará en la entrevista a través de preguntas realizadas por un entendido en la materia a fin de corroborarlo.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a las siguientes etapas sucesivas:

Primera Etapa: revisión y valoración de antecedentes.

Procedimiento de revisión y ver el cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje y constituye requisito a aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso.

Aquellos postulantes que no reúnan los requisitos mínimos de postulación señalados, y establecidos en la normativa legal vigente, serán informados por correo electrónico indicado en la ficha de postulación. (La Municipalidad no se hace responsable si el correo electrónico reportado este mal escrito o no sea del postulante indicado en el documento).

Se reservara el derecho de requisito de PRE admisibilidad, de tal manera que los postulantes que no cumplan con algunos requisitos de las bases, sus documentos no serán considerados para tal efecto.

Segunda Etapa: Evaluación Psicológica.

Un profesional externo al Departamento de Salud de CholChol, les aplicará una batería de test a los postulantes, de manera de chequear si los perfiles se ajustan a los cargos que se postulan. De cumplir con este requisito, los postulantes declarados aptos por este organismo, pueden continuar con las otras etapas del concurso. Por lo cual en esta etapa se observan los posibles resultados: Apto o no apto al cargo. Los postulantes que obtengan como resultado "no apto para el cargo" o que no se presenten a esta evaluación quedarán automáticamente fuera del concurso.

Tercera Etapa: Evaluación de los antecedentes.

Proceso de evaluación, en conformidad a los conceptos establecidos en estas bases.

Cuarta Etapa: Entrevista de la Comisión de Concurso

La comisión citará a entrevista personal a los postulantes que hayan sido calificados como "Apto para el cargo".

La comisión del concurso contará con un número de diez sobres diferentes con pauta de preguntas, de las cuales el postulante seleccionará uno. El Puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados al postulante por cada integrante de la comisión calificadora. El puntaje máximo para esta entrevista es de 50 puntos.

Esta entrevista será realizada por los integrantes de la comisión a los candidatos que lleguen a esta etapa.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los conceptos anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

El puntaje mínimo requerido para optar al cargo es de 60 puntos

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo.
- b) Acordar los criterios complementarios en los rubros que se deberán calificar a conciencia.
- c) Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- d) Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, en los casos que se estime necesario.
- e) Requerir información adicional de los postulantes que se estimen pertinente, acerca del comportamiento funcionario o profesional que pueda incidir en el futuro desempeño del cargo.
- f) Confeccionar un Listado Provisorio de puntaje de los postulantes por cargo.
- g) Serán funciones del secretario (encargado de personal del Departamento de Salud CholChol) de dicha comisión, preparar los antecedentes necesarios para el concurso, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes y recepcionar los antecedentes, para lo cual deberá abrir un registro de postulantes, convocar a la comisión para el estudio de los antecedentes y enviar la propuesta para la resolución del Alcalde.



ACTAS DE LA COMISIÓN DE SELECCION

La Comisión de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos mediante la firma de cada uno de los integrantes. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases.

La Comisión de Concurso, elaborará un informe con el listado de los postulantes seleccionados para los cargos concursados, y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de CholChol. Para la presentación definitiva de la terna se considerarán los tres mejores puntajes acumulados en todos ítems de evaluación y en el caso de la categoría C se presentaran los 10 mejores puntajes.

El Alcalde seleccionará a cualquiera de los postulantes de entre las ternas que proponga la comisión para cada cargo concursado.

DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO:

El concurso para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
3. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS Y NOMBRAMIENTO

La notificación del postulante elegido, será mediante carta certificada del Decreto Alcaldicio que lo nombre, sin perjuicio de la comunicación que se realice vía telefónica o correo electrónico que hubiere registrado en la ficha de postulación. El designado deberá asumir el cargo en el plazo indicado, en caso contrario, se nombrará a otro postulante de la terna propuesta. Los resultados finales del concurso y los nombres de quienes ocuparan las vacantes ofrecidas, serán publicados en la página web institucional y deberán ser conservados por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

De los Plazos:

Todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

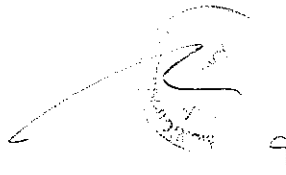
Facultades de la Comisión de Concurso:

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de los participantes, que dejará constancia de sus acuerdos en acta.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO

Publicación de bases en el diario de mayor circulación regional	07 de mayo de 2017
Inicio de Recepción de antecedentes de postulantes	08 de mayo de 2017
Fin de recepción de antecedentes de postulantes	09 de junio de 2017
Revisión de antecedentes y proceso de selección	12 de junio hasta el 14 de junio de 2017
Aplicación del Test Psicolaboral	19 al 21 de junio de 2017
Entrevista Personal	27 al 29 de junio de 2017
Elaboración de Informe Final y entrega al Sr. Alcalde	03 al 05 de julio de 2017
Informe de resultados a los postulantes	07 al 10 de julio 2017
Inicio y fin de plazo para aceptación del cargo	10 al 12 de julio de 2017
Resolución (Decreto Alcaldicio)	14 de julio de 2017
Asunción del cargo e inicio de labores en calidad de contratado indefinido	01 de agosto de 2017

No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes al cargo del presente concurso.



ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN
PROCESO DE SELECCION CONCURSO LEY 19.378

1. **ANTECEDENTES PERSONALES**

NOMBRE COMPLETO			
R.U.T.			
DIRECCIÓN			
CIUDAD		TELEFONO FIJO	
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO MOVIL	

2. **CARGO AL QUE POSTULA**

CARGO AL QUE POSTULA	JORNADA (HRS) CARGO AL QUE POSTULA	CATEGORIA FUNCIONARIA

Esta ficha y todos los antecedentes detallados en las bases (Título: Documentos a presentar) deben ser entregados en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cholchol, hasta el día 14 de abril de 2017 hasta las 13:00 hrs.

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

FIRMA POSTULANTE

Fecha: _____



ANEXO N° 2

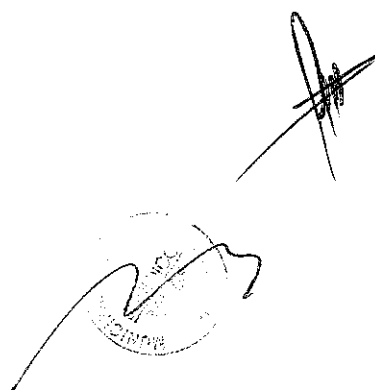
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NOTARIAL
PROCESO DE SELECCION CONCURSO LEY 19.378.

Yo....., domiciliado
en....., Cédula Nacional
de identidad, declaro bajo juramento:

- Que la información proporcionada, de índole personal como aquella que se acompaña de carácter profesional o de Instituciones sean públicas o privadas, que acreditan los antecedentes curriculares, es fidedigna. Autorizo a la Municipalidad de CholChol, para que ejecute las acciones necesarias para la verificación de tales antecedentes, aceptando la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados.
- Que conozco y acepto las bases del concurso al cual postulo.
- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55 del DFL 1/19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no incurro en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 del mismo cuerpo legal
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en el lapso de los últimos cinco años.
- Saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA POSTULANTE

Fecha: _____

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature is a cursive scribble.